

**INCIATIVA CIUDADANA EUROPEA
RESPESTA A LAS PREGUNTAS DEL IBRO VERDE
Enero 2010**

Consideraciones previas:

La posibilidad de que los ciudadanos Europeos se impliquen en la evolución de la administración comunitaria, es positivo. Debo resaltar que se trata de iniciativas ciudadanas y no de países, iniciativas estas que se deben encauzar a través de la WEB como medio de facilitar la participación ciudadana.

Consideración Inicial.

Se debe facilitar la posibilidad de que ciudadanos de toda clase y condición, puedan proponer iniciativas, con su lenguaje diario, sin que ello signifique la necesidad de conocimientos determinados. Debe haber una comisión que analice estas iniciativas y de aquellas que se consideren viables, y en contacto, y de acuerdo, con el o los proponentes, redacte la iniciativa, contemplando los aspectos jurídicos y políticos de la misma. Este documento debe ser sometido en la WEB a la consideración de los ciudadanos, para lo que se debe publicitar en los diferentes países adecuadamente, para obtener la mayor respuesta posible. En este punto hay que abrir la posibilidad de que comentarios a la misma puedan mejorar su texto.

Recogida de firmas.

Si las respuestas positivas son suficientes, el documento que salga de este paso, se debe someter a la recogida de firmas en la WEB. El número de firmas recogidas decidirá si debe pasar a la Comisión.

1. Número mínimo de Estados miembros de los que deben proceder los ciudadanos.

¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el «número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?
En caso negativo, ¿qué umbral considera apropiado y por qué?

**Para la Consideración Inicial debe ser obligatorio que se pronuncien ciudadanos de todos los países miembros, bien de forma negativa o positiva.
La Recogida de Firmas no debe exigir ningún número mínimo de países**

2. Número mínimo de firmas por Estado miembro

¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?
En caso negativo, ¿tiene otras propuestas a este respecto para lograr el objetivo de garantizar que la iniciativa ciudadana sea realmente representativa de un interés de la Unión?

**La Consideración Inicial debe contar con la opinión del 0,2% de la población de cada país, sin excepción.
La Recogida de Firmas debe contar con la firma de al menos 1,5 millones de ciudadanos, cifra ésta, que sale del 1% del 30% de ciudadanos que suele votar. (500*,3*,01), sin mínimo de países.**

3. Admisibilidad para apoyar una iniciativa ciudadana: edad mínima

¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

SI

4. Forma y redacción de la iniciativa ciudadana

¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Esta pregunta queda contestada en mis "consideración inicial".

5. Requisitos aplicables a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas.

¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

SI

La UE debe emitir tarjetas con "chip" que previa identificación presencial, cada país entrega a los ciudadanos que lo soliciten. Esta tarjeta permitirá identificarse en la WEB.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?

No.

¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?

SI

¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea? En caso afirmativo, ¿qué características de seguridad y autenticación deberían preverse?

SI

Con tarjetas con "chip" identificativos.

6. Plazo para la recogida de firmas

¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?

En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?

La obligación de los países de publicitar que existe una iniciativa ciudadana a nivel Europeo sometida a consulta o firma, es básico en este punto. Si se cumple el plazo suficiente debería ser de tres meses.

7. Registro de las iniciativas propuestas.

¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?

En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio Web específico facilitado por la Comisión Europea?

Esta pregunta queda contestada en mis "consideraciones previas".

8. Requisitos aplicables a los organizadores: transparencia y financiación.

¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

Entiendo que la norma europea se refiere a Iniciativas Ciudadanas, en las que los Países son responsables de darlas a conocer a los ciudadanos, y estos son responsables de atenderlas en la medida en que los asuntos de la UE les interesen. La posibilidad de que organizaciones presenten propuestas, en esta ámbito, abre el camino a organizaciones con intereses económicos y o políticos, que ya tienen cauce por otras instituciones de la UE, y que no siempre coinciden con los interés de los ciudadanos. Por lo tanto se debe exigir que las iniciativas provengan de ciudadanos individuales y que los costos de dar a conocer las mismas sean de fondos institucionales de la EU.

9. Examen de las iniciativas ciudadanas por la Comisión

¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Debe haber un plazo para que la Comisión se pronuncie sobre si admite a trámite la iniciativa o no y este podría ser de tres meses. Una vez admitida se debe dar un plazo para hacerla efectiva o presentarla ante el parlamento de 12 meses.

10. Iniciativas sobre la misma cuestión

¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?

En caso afirmativo, ¿considera que la introducción de determinados elementos disuasorios o plazos puede ser la mejor manera de lograrlo?

Ya me gustaría a mí que las iniciativas ciudadanas colapsaran la Web pero, desgraciadamente eso no va a ocurrir a corto plazo. Creo que se deben admitir todas las propuestas, ya que estas saldrán adelante, sólo si pasan la evaluación definida en mis "consideraciones previas".

Como consideración final creo que el gran objetivo de esta iniciativa es la participación de los ciudadanos en la evolución de la UE, por lo que se debe facilitar al máximo su participación.

Ángel Abad